



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)
Auto de Sustanciación N° **1004**

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Luz Mery Gaviria Vanegas
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	05001 33 33 025 2014 01006

Dado que mediante providencia del 24 de noviembre de 2014, la sala segunda de oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia, confirmó el auto del 28 de agosto de 2014, por medio del cual este Juzgado rechazó la demanda de la referencia; este Despacho ordena ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 24 de abril de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria

